



Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Remita las opiniones, comentarios y propuestas en el presente formato, el cual deberá entregar de forma impresa en la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIMM), ubicada Tiburón y bulevar Constituyentes de 1975 (carretera transpeninsular), Col. FIDEPAZ, C.P. 23094, La Paz, Baja California Sur. México y/o de manera digital al correo electrónico consulta.medioambiente@bcs.gob.mx.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social.
- III. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar la documentación que estime conveniente, la cual podrá contener los archivos que considere necesarios para fundamentar su observación (la documentación deberá presentarse adjunto a su formato de participación).
- IV. El período de consulta pública será del **16 de enero al 30 de abril del 2025** (70 días hábiles). Una vez concluido dicho periodo, no se podrán recibir comentarios o documentos para la consulta pública.
- V. Si se requiere más espacio que el proporcionado en el presente formato, podrá anexar las fojas que considere necesarias, siempre y cuando estén numeradas consecutivamente al número localizado al calce del presente documento.
- VI. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Gobierno del Estado de Baja California Sur pone a su disposición los siguientes medios de contacto: Atención directa, Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la SEPUIMM, ubicada en Tiburón y bulevar Constituyentes de 1975 Col. FIDEPAZ, C.P. 23094, La Paz, Baja California Sur. México; correo electrónico, consulta.medioambiente@bcs.gob.mx; y número telefónico de oficina, 6121251912, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

1.- Datos personales	
Nombre, razón o denominación social:	
Municipio:	LA PAZ
Profesión / Cargo / Oficio:	
Sexo:	MASCULINO
Edad:	
2.- Datos para ser notificado	
Correo electrónico	
Número de teléfono:	
Domicilio para notificaciones:	



3.- Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional en consulta pública.

SECCIÓN DEL INSTRUMENTO Página, nombre de la UGA, cuadro o gráfico sujeto a observación:	COMENTARIO, OPINIÓN O APORTACIÓN (Las observaciones, cambios o propuestas de modificación, deberán acompañarse de un sustento, técnico, científico y/o jurídico preferentemente)
1. Modelo de Ordenamiento Ecológico de Baja California Sur (MOEBCS) paginas 11 a la 17. 2. Se entro de las fichas técnicas no se encontró ninguna UGA de la cuenca hidrológica de San Juan Londo (Municipio de Loreto) 3. La Comisión Nacional del Agua indica que el 74% de los afluentes (fuentes) de agua están secos en BCS.	1. Aunque hay una serie de polígonos que delimitan cada una de las UGA en BCS, estos no se pueden correlacionar a nivel micro con los usos de suelo de los Programas regionales (subregionales) de Desarrollo Urbano a nivel municipal, además de que no hay mención al respecto. 2. Dada la fundamental importancia de uso y reserva hidrica se debe incorporar un nivel de protección (UGA) la zona y cuenca hidrológica de San Juan Londo en el Municipio de Loreto. 3. Por lo comentado por Comisión Nacional del Agua así como por el nivel de sobre explotación de los mantos acuíferos, se ve necesario que el Modelo de Reordenamiento Ecológico Territorial considere el tema en específico en término precisamente de ordenamiento ya que se continua ampliando una brecha entre volúmenes de agua dulce y potable disponible contra crecimiento urbano (autorizaciones) y capacidad de abastecimiento, dicha discrepancia se ha intentado suplir con la sobre-explotacion de los mantos freáticos y la instrumentación de las Plantas desalinizadoras esta ultima con la idea que es la solución a la demanda del crecimiento urbano así como de desarrollos inmobiliarios turísticos en la costa y cerca de esta. Estas plantas, en su operación, dejan un subproducto (salmuera) que tiene un impacto importante en flora y fauna terrestre y marina, lo cual sería más en el Golfo de California que en Costa del Pacífico por su amplitud y fuertes corrientes marinas en esta última. Seria importante reconocer por el endeble seguimiento que se da a los pozos de reabsorción de salmuera para conocer su nivel de infiltración a la costa y mantos acuíferos, No siendo una vía viable a largo plazo, se solicita que el Modelo de Reordenamiento Ecológico Territorial considere el tema en específico. Recordar que el tema de las sequías se estima será cada vez mas severo y recurrente. 30 DE ABRIL 2025

33FORMATO DE PARTICIPACIÓN Consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de BCS BOGE TOMO LII No. 4 15/Enero/2025



El Gobierno del Estado de Baja California Sur agradece su participación en este ejercicio de Ordenamiento Ecológico Regional. Hacemos de su conocimiento que las observaciones serán revisadas y atendidas en cumplimiento de los Artículos 20 BIS 2 y 20 BIS 3 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 47, del reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de ordenamiento ecológico; y de los Artículos 5, 8, 10, 15, 20 y 40 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur.

Los datos personales son para fines estadísticos y para la notificación de respuesta a la persona interesada.